



PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO - 2024 CONVOCATORIA 2024 - (promoción del curso 2021-2022)

Acuerdo CP ED/2023/07/03 de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado
Sesión de 12 de diciembre de 2023

En virtud de lo dispuesto en la [Normativa académica de los estudios de doctorado](#), ratificada por el Acuerdo núm. CG/2023/09/08 del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, en sesión 12 de diciembre de 2023,

Acuerda

Promover la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado de 2024 relativa a las tesis doctorales correspondientes al curso académico 2021-2022, de conformidad con las siguientes bases y normativa:

Bases de la convocatoria 2024

1. En esta convocatoria pueden otorgarse, como máximo, el siguiente número de premios extraordinarios por ámbito:
 - Arquitectura, Edificación y Urbanismo: 2 premios
 - Ciencias: 7 premios
 - Ingeniería Civil y Ambiental: 6 premios
 - Ingeniería de las Tecnologías de la Información y la Comunicación: 7 premios
 - Ingeniería Industrial: 8 premios
2. La comisión académica de cada programa de doctorado de la UPC designará el candidato o candidata o los candidatos o candidatas de su programa que pueden participar en la edición de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2024. Dicha selección se realizará entre el total de doctores y doctoras de su programa que hayan obtenido la mención *cum laude* en la defensa de su tesis y que pertenezcan a la promoción 2021-2022 (matriculados del depósito de tesis en el curso académico 2021-2022, con independencia de la fecha en que tuviera lugar la defensa pública de la tesis). El expediente académico tiene que constar cerrado y sin ninguna incidencia pendiente de resolver.
3. El número máximo de candidatos o candidatas que debe seleccionar cada comisión académica lo decide el conjunto de coordinadores y coordinadoras de cada ámbito y



debe ser como mínimo de un 10 % y como máximo de un 20 % del total de tesis depositadas en el período establecido por la convocatoria.

4. La comisión académica de cada programa debe hacer constar el resultado de su selección de candidatos y candidatas en el acta de la sesión en la que tome el acuerdo.
5. Cada candidatura se asigna al ámbito de conocimiento al que corresponde el programa de doctorado.
6. El coordinador o coordinadora de cada programa de doctorado informará del candidato o candidata o de los candidatos o candidatas seleccionados por la comisión académica mediante la aplicación de gestión específica para los premios extraordinarios.
7. La comisión académica de cada programa informará y notificará a la persona interesada que ha sido seleccionada como candidato o candidata para la convocatoria 2024 de los premios extraordinarios.
8. En caso de conformidad con su candidatura, y después de que des de la Escuela de Doctorado se le facilite acceso a la aplicación de gestión de los premios extraordinarios, los candidatos y candidatas deben completar su solicitud en la aplicación de acuerdo con el plazo establecido en el calendario de la convocatoria. Deben incorporar la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la producción científica derivada directamente de su tesis doctoral de forma priorizada: publicaciones (indicar el índice de impacto y el cuartil), patentes, actividades de transferencia tecnológica, participación y organización en actos científicos, etc.
 - Acreditación de otros méritos, tales como becas recibidas, premios, etc., derivados de la tesis doctoral.

La veracidad de los datos y los documentos presentados por cada candidato o candidata mediante la aplicación es exclusivamente responsabilidad de dicho candidato o candidata. La inexactitud o falsedad de los datos aportados supondría una falta administrativa.

9. La comisión académica de cada programa emite a través de la aplicación un informe relativo a la calidad de la producción derivada de la tesis, avalada por las publicaciones, las patentes, las aplicaciones, los desarrollos, las participaciones en actos científicos, etc. acreditados por las personas interesadas.
10. La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprueba para cada uno de los ámbitos un jurado formado por cinco miembros titulares y un mínimo de dos suplentes. Corresponde a los coordinadores y coordinadoras de los programas de cada ámbito acordar en reunión la modalidad de jurado y, una vez designado, remitir a la Comisión Permanente la composición del mismo para su aprobación.

El jurado para cada ámbito será propuesto de acuerdo con una de las siguientes dos modalidades:

a) *Designación directa por el programa de doctorado.* Los miembros del jurado son propuestos por las comisiones académicas de los programas de doctorado del ámbito que les corresponde por turno. El turno se establece como resultado de ordenar los



programas por orden alfabético, empezando a continuación del último programa del año anterior. Esta será la opción por defecto y corresponde a los coordinadores y coordinadoras del ámbito activar el procedimiento de acuerdo con el calendario de la convocatoria.

b) Designación conjunta por los coordinadores y coordinadoras del ámbito. El conjunto de los coordinadores y coordinadoras de cada ámbito propone un jurado que se crea *ad hoc* para la ocasión.

En ámbos casos, todos los miembros del jurado deben ser doctores o doctoras y con investigación acreditada.

En ningún caso el director o directora, el codirector o codirectora o el tutor o tutora de alguna de las candidaturas que se presentan puede formar parte del jurado. El jurado puede pedir la colaboración de doctores o doctoras expertos cuando sea preciso por la especificidad del tema desarrollado en una de las tesis propuestas o por el número de tesis presentadas.

11. Los jurados establecerán sus criterios de valoración, que tendrán en cuenta la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación que son consecuencia directa de la tesis doctoral, y comunicarán su decisión por escrito a la Comisión Permanente de acuerdo con el calendario de la convocatoria. La decisión del jurado será definitiva e inapelable.
12. La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobará la relación de ganadores y ganadoras por ámbito. Esta relación debe hacerse pública en la web de la Escuela de Doctorado y los interesados o interesadas dispondrán de un periodo de 10 días hábiles para reclamaciones y modificaciones. Finalizado este plazo, y una vez resueltas las posibles alegaciones presentadas, la Comisión Permanente de la Escuela dará por ratificada la resolución de los Premios Extraordinarios de Doctorado de 2024.
13. La Escuela de Doctorado publicará en su web la relación definitiva de ganadores y ganadoras de acuerdo con el calendario de la convocatoria i informará a la Comisión de Investigación para que lo eleve al Consejo de Gobierno.
14. El Consejo de Gobierno de la UPC ratificará la relación definitiva de ganadores y ganadoras en la sesión que presumiblemente se celebrará en el mes de julio/septiembre de 2024, de acuerdo con el calendario de reuniones de los órganos de gobierno¹.
15. El acto público de entrega de los premios se realizará durante el acto de bienvenida a los nuevos doctorandos y doctorandas del curso académico 2024-2025.

¹ Las fechas actualizadas de los órganos de gobierno se podrán consultar en la web de la Escuela de Doctorado donde se harán todas las comunicaciones referentes a la convocatoria de los Premios Extraordinarios 2024.



Calendario de la convocatoria

Publicación de la convocatoria en el web de la Escuela de Doctorado	01/02/2024
Publicación y difusión de la convocatoria entre los coordinadores y coordinadoras	02/02/2024
Selección de los candidatos y candidatas de cada programa (CAPD)	Del 02/02/2024 al 01/03/2024
Comunicación de la composición del jurado de cada ámbito a la Comisión Permanente	Del 02/02/2024 al 01/03/2024
Publicación en la web de la relación provisional de personas candidatas seleccionadas	08/03/2024
Publicación en la web, en su caso, la ratificación de la relación definitiva de personas candidatas seleccionadas	22/03/2024
Introducción de datos sobre cada tesis en la herramienta	Del 11/03/2024 al 15/04/2024
Emisión de un informe para cada participante en la herramienta	Del 11/03/2024 al 30/04/2024
Emisión por parte del jurado de las actas de los ganadores y ganadoras por ámbito	Del 2/05/2024 al 31/5/2024
Publicación en el web de la relación provisional de ganadores y ganadoras	07/06/2024
Publicación de la relación definitiva de ganadores y ganadoras	25/6/2024
Ratificación de la relación definitiva de ganadores y ganadoras	julio/septiembre 2024
Acto de entrega de los Premios que se realizará en la sesión de acogida a los doctorandos y doctorandas	noviembre 2024 (pendiente)

NORMATIVA LEGAL

Normativa general

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Escuela de Doctorado y serán el único instrumento de publicidad oficial que se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de plazos y cumplimiento de trámites establecidos en la presente convocatoria, sin perjuicio de que se utilicen, con carácter complementario y no oficial, avisos por correo electrónico a las personas interesadas o por cualquier otro medio de publicación que la UPC considere adecuado para garantizar su máxima difusión entre los candidatos y candidatas de la convocatoria. La comunicación con los participantes debe realizarse a través de la dirección de correo que faciliten en la inscripción.

Todos los participantes deben aceptar íntegramente las bases del concurso así como la resolución por parte de la organización de cualquier incidencia que no esté contemplada



en dichas bases, de acuerdo con los criterios que la organización considere más adecuados.

Aceptación tácita de las bases y exención de responsabilidades

La participación en el concurso conlleva la aceptación de todas las bases. La Escuela de Doctorado se reserva el derecho de ampliar o modificar las bases y el calendario, e incluso de anular el concurso o dejarlo sin efecto, siempre y cuando exista una causa justificada. En su caso, en el apartado de los Premios Extraordinarios del web de la Escuela de Doctorado se publicará cualquier modificación y se informará a los candidatos y candidatas afectados a través de la dirección de correo electrónico que hayan comunicado como dirección de contacto para la convocatoria. Las modificaciones de las bases serán efectivas a partir del día siguiente a la fecha de publicación. Los candidatos y candidatas dispondrán de un plazo de tres días para retirarse del concurso por dichos motivos o emprender las acciones oportunas con motivo de las ampliaciones o modificaciones que hayan sido incorporadas. La Escuela de Doctorado se reserva el derecho a dejar fuera de concurso a cualquier participante que, de acuerdo con su criterio, cometa fraude o altere el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información básica de protección de datos personales de los tratamientos que tengan que realizarse en esta convocatoria es:

Información sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Universitat Politècnica de Catalunya Escola de Doctorado https://doctorat.upc.edu/ca/escola/contacte escola.doctorat@upc.edu
Datos de contacto del delegado de protección de datos	Universitat Politècnica de Catalunya Calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona SPAIN
Finalidad del tratamiento	De forma específica, las descritas en las presentes bases de la convocatoria 2024 de los Premios Extraordinarios de Doctorado (promoción del curso 2021-2022). De forma genérica, las descritas en el tratamiento F03.19 Gestión de premios, concursos, donaciones o eventos similares organizados por la Universidad. Más información, aquí →



	https://rat.upc.edu/ca/registre-de-tractaments-de-dades-personals/F03.19 .
Legitimació	El tratamiento es necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado es parte. Si no nos facilita los datos personales, no podrá participar en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado de 2024.
Destinatarios	Público en general interesado en acceder a nuestros medios impresos o electrónicos, incluyendo Internet, para fines docentes, de investigación o de promoción. Publicación en el web de la Escuela de Doctorado del nombre de los ganadores y ganadoras.
Derechos de las personas	Solicitar el acceso, la rectificación o supresión y la limitación del tratamiento. Oponerse al tratamiento. Portabilidad de los datos. Más información, aquí: https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/drets
Plazo de conservación	Mientras sea necesario para cualquiera de los propósitos que se describen en nuestra política de conservación. https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/politica-de-conservacio-de-les-dades-de-caracter-personal
Reclamación	Si no ha sido satisfecho el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la APDCAT: apdcat.gencat.cat .

Barcelona, 12 de diciembre de 2023

Josep Maria Font Llagunes

Presidente de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado